



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIAS DE SANIDAD (SECCIONES DE MEDICINA Y VETERINARIA) Y DE FARMACIA MILITAR

Concurso - Oposición

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1.094/1963 (DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 115), se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de caballeros cadetes que se indican en cada una de las siguientes Academias de los Cuerpos.

Academia de Sanidad Militar

Sección de medicina, ochenta.

Sección de veterinaria, seis.

Academia de Farmacia Militar, doce.

Cada concurso-oposición correspondiente se registrará por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Su desarrollo se ajustará al calendario siguiente.

Presentación de instancias, del 1 de febrero al 15 de marzo de 1975.

Sorteo de tandas para el desarrollo de las pruebas, el 15 de abril de 1975.

Las pruebas de la oposición darán comienzo en la primera decena de mayo de 1975.

Las promociones de ingreso quedarán cerradas definitivamente el 15 de agosto de 1975.

Curso académico

Periodo de formación militar, en la Academia de Infantería, del 15 de

septiembre al 15 de diciembre de 1975.

Periodo de formación profesional, en la Academia de su Cuerpo respectivo del 8 de enero al 15 de julio de 1976.

Fin de curso y promoción a tenientes del Cuerpo correspondiente, el 15 de julio de 1976.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA MILITAR

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en cualquiera de las Academias de los Cuerpos de Sanidad (en sus dos secciones de Medicina y Veterinaria, y Farmacia Militar se hará por concurso-oposición, entre los aspirantes que reúnan, además de la aptitud física y buen concepto moral, las siguientes condiciones.

1.11.—Nacionalidad: Española.

1.12.—Edad: Comprendida entre los veintiuno y treinta y un años.

Los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que deseen concurrir a la oposición para cubrir las plazas de Medicina, podrán hacerlo si cumplen los restantes requisitos de estas instrucciones hasta la edad límite de cuarenta años.

Regla análoga se seguirá para los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, para cubrir las plazas anunciadas en el Cuerpo de Farmacia.

Los oficiales y suboficiales de complemento y eventuales de complemento que deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años. Cualquiera de las edades citadas se entenderá cumplidas dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

1.13.—Títulos facultativos: Los que se indican a continuación:

Cuerpo de Sanidad Militar

Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

Cuerpo de Farmacia Militar

Licenciado en Farmacia.

1.14.—Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en el caso de ser casados, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que exige la legislación vigente, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

2.—DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1.—Documentaciones.

2.11.—Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías: una pegada en el lugar señalado para ello; la otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

2.12.—Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación.

2.121.—Certificación literal (no extracto), del acta de nacimiento del aspirante.

2.122.—Título facultativo correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el número 1.13, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.123.—Certificación del estado civil. Los aspirantes que sean casados y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.14, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal

licencia, a posterior, por analogía y a los efectos de la mencionada legislación.

2.131.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.135.—Certificado de buena conducta moral y social expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia correspondiente.

2.136.—Fotocopia del documento Nacional de Identidad.

2.137.—Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cantilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.138.—Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.13.—Los aspirantes que sean militares, cursarán sus instancias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el número 2.11 anterior, por conducto del jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de complemento lo harán por conducto del jefe del C. M. R., donde estén destinados a efectos de movilización. Estos jefes les informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones, cuando dichos jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su Escala o empleo, que resulten aprobados, unirán a la documentación citada en el número 2.11 anterior, la copia de sus hojas de servicio o filiación y hoja de Castigos. Si fueran casados, unirán la licencia especial correspondiente a su categoría, y de no poseerla se someterán a lo dispuesto en el apartado 1.14.

2.14.—Toda la documentación a que se hace referencia en los apartados 2.12 y segundo del 2.13, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si faltase algún documento, o si careciese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo, los presuntos opositores quedarán excluidos de la oposición, por documentación incompleta.

Dentro de ese mismo plazo deberán también ingresar en la Caja de la Academia el importe del equipo todos los que no tengan derecho a que les sea abonado con cargo al Presupuesto del Ministerio del Ejército.

2.2.—Beneficios de ingreso.

2.21.—Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, (profesionales, de

complemento, honorífico o militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios, se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares, de este Ministerio quien indicará la documentación que, en cada caso, se deberá acompañar a la instancia.

2.22.—También disfrutará de los beneficios de ingreso en las condiciones enumeradas en el apartado 2.21 los oficiales, suboficiales, o asimilados, todos profesionales. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El coronel director de la respectiva Academia, otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicios de los interesados.

3.—DERECHOS DE EXAMEN

3.1.—Los opositores satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de quinientas (500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia correspondiente, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro.

La referida cantidad no será devuelta aún cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

3.2.—Quedan exentos del pago a que hace referencia el número anterior.

3.21.—Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.22.—Los hijos, hermanos o nietos de laureados de San Fernando, e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.23.—Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.24.—Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado estos últimos, con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

La Academia aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestren documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4.—OPOSICION

4.01.—Los exámenes de la oposición darán comienzo en la fecha señalada en la convocatoria.

Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándoles su admisión al concurso o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber sido remitida su instancia no recibieran contestación de la Acade-

mia se dirigirán a la Jefatura Estudios de la misma, interesando noticias de ella.

4.02.—El coronel director de la Academia respectiva, a la vista del número de aspirantes admitidos, los dividirá en tandas, cuyas fechas de actuación se señalarán por sorteo, que se celebrará el día citado en la Orden de Convocatoria, a presencia de los aspirantes que lo deseen. Asimismo propondrá al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), los Tribunales necesarios y la composición de las tandas.

4.03.—Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso, para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por cuenta del Estado.

4.04.—El reconocimiento médico se verificará por tandas, en la Academia de Sanidad Militar, para lo cual el coronel director de la de Farmacia remitirá al de aquella, la relación de los aspirantes. La fecha y hora para los reconocimientos serán fijados, previa propuesta de los directores de ambas Academias por el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza).

Para el reconocimiento seguirán las siguientes directrices.

4.041.—El reconocimiento facultativo se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre las distintas exploraciones se verificará un examen de orina recientemente emitida y radioscopia o radiografía de foto-radioscopia de tórax.

4.042.—Se aplicará el cuadro médico de exclusiones aprobado por Decreto 2.075/1971, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 224), salvo a los que fuesen oficiales y suboficiales profesionales de complemento y eventuales de complemento antes del 1 de enero de 1973 que les será de aplicación el cuadro médico de exclusiones, anexo núm. 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto núm. 3.087 de 6 de noviembre de 1960 (D. O. número 28, de 1970).

Estos cuadros se aplicarán en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

4.0421.—Se modifica el número 1 de la Letra H del Grupo 1.º en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente de la agudeza visual cuando la del ojo menor sea inferior a dos tercios, previa corrección si ha lugar.

4.0422.—Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, Letra G, del Grupo 1.º, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que de lugar a cojera.

4.043.—Serán también causa de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, de aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo la tartamudez exagerada.

4.044.—Se exigirá, como talla mínima en el acto de reconocimiento un 1,600 milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que ausen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

4.045.—El Tribunal considerará excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidos en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones vigente, sin que proceda la observación más que en los casos en que, a instancia de parte del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el jefe de Clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de instancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el jefe de clínica del Hospital Militar que realice la observación autorizará a los opositores si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

4.046.—La declaración de inutilidad para ingreso en estas Academias Militares no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

4.047.—Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

4.048.—Si en el reconocimiento se presenta enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones y que, a juicio del Tribunal médico, lo excluya del ingreso en la Academia en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del coronel director de la misma.

4.049.—El Presidente del Tribunal resolverá, asesorado por los vocales las reclamaciones o incidencias que se

produzcan o las tramitará el director de la Academia para la determinación que proceda.

4.05.—Los aspirantes declarados útiles realizarán a continuación, por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas.

4.06.—Los ejercicios de que constarán las oposiciones serán para cada Cuenco los que se detallan.

4.061.—Sanidad Militar.

4.0611.—Sección de Medicina: Pruebas teórico-prácticas en dos partes.

a) Evaluación de conocimientos médicos por medio de preguntas e historias clínicas, ambos en forma de test.

b) Ejercicio clínico: estudio y exposición de un enfermo.

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea esto obligatorio. A continuación el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en plazo máximo de quince minutos.

4.0612.—Sección de veterinaria: Prueba teórico-práctica que constará de las siguientes partes.

Veterinarios por medio de preguntas en forma de test.

b) Práctico que consistirá en dos partes.

1.ª) Resolución de pruebas de carácter clínico y zootécnico.

2.ª) Resolución de pruebas de carácter bromatológico. A continuación de este ejercicio cada opositor dispondrá de 15 minutos para exponer ante el Tribunal los resultados obtenidos en cada una de las dos partes, que comprende el mismo. La nota de este ejercicio será la media de la que se obtenga en ambas partes.

4.062.—Farmacia Militar.—Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en la Orden Ministerial de 21 julio de 1971 («B. O. del E.» núm. 200 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 496 de 29 de agosto de 1971), con arreglo al programa aprobado por la misma Orden Ministerial.

4.07.—Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas y baremo de méritos que, aprobadas por el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en las Academias respectivas con dos meses de antelación al día en que comienzan los exámenes.

4.08.—Los ejercicios a) y b) que se citan en los apartados 4.0611 y 4.0612 serán calificadas de cero a diez puntos. La media aritmética ponderada de las calificaciones de estos ejercicios, afectadas por sus coeficientes respectivos, se combinará con la puntuación del baremo de méritos para obtener la nota final. Para superar

la oposición será necesario que aquella media aritmética ponderada resulte igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no lo consigan.

4.09.—Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y hora que tengan señalado para cada ejercicio se entenderá que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo anterior a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella lo manifestarán por escrito al coronel director de la Academia respectiva, acompañando dos oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

4.10.—El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar, y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulta justificada deberá continuar su examen en el acto, y si desiste, quedará eliminado de la oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

4.11.—El coronel director de la Academia someterá a la aprobación del Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas; a los que, figurando en la citada relación no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingreso antes de la fecha que figura en la convocatoria para el cierre definitivo de la promoción, quedando elimi-

nados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los números 2.21 y 2.22 de estas Instrucciones.

4.12.—El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de aplicación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fuera del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

5.—INGRESO EN LA ACADEMIA

5.1.—Obtenida la aprobación de la propuesta de aspirantes que a de constituir la promoción de ingreso a que hace referencia el número 4.11, se fijará en la Academia la relación correspondiente y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

5.2.—Los militares en activo causarán baja en su situación o destino por fin del mes anterior al de la fecha que la Orden de la convocatoria fija para incorporarse a la Academia de Infantería, y alta en esta Academia el día 1 del mes siguiente. En igual fecha será el alta de los no militares.

5.3.—Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario para éstos, sin ostentar sobre el ninguna divisa; percibirán los emolumentos que determina el Decreto número 130/1967, de fecha 28 de enero

(«B. O. del Estado» núm. 27 y DIARIO OFICIAL núm. 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

Los oficiales, suboficiales y asimilados, todos ellos profesionales, que ingresen en la Academia, conservarán durante su permanencia en ella los devengos de sus empleos respectivos que estuvieran percibiendo al ingresar en la misma si fueran mayores que los que les correspondan como tales caballeros cadetes.

5.4.—Los opositores ingresados deberán adquirir en la Academia de su Cuerpo los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en la Academia junto a la lista de los que constituyan la promoción de ingreso a que hace referencia el número 5.1.

5.5.—Tendrán derecho al equipo reglamentario de caballeros cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, los aspirantes ingresados que sean: hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado) muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, o suboficial o asimilado, profesional o clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6.—CURSO ACADEMICO

El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos períodos siguientes:

6.1.—Primer período o de «Formación militar», se desarrollará en la Academia de Infantería, entre las fechas señaladas en la Orden de la convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

6.2.—Segundo período, o de «Formación profesional», se desarrollará en la Academia de su Cuerpo respectivo, entre las fechas señaladas en la Orden de la convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros alféreces cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Este período podrá hacerse en régimen de internado voluntario o externado.

El externado se regulará por las disposiciones que a tal efecto establezcan los directores de las Academias respectivas, sin que dicho régimen modifique el desarrollo del plan de estudios vigente.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a tenientes de sus Cueros, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primero y segundo período (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

Lugar de la
fotografía

Póliza de
..... (1)

MODELO DE INSTANCIA

Don (2) solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.) para ingreso en la Academia de su digna dirección, a cuyo fin acompaña dos fotografías: una, unida a la instancia en el lugar señalado para ello, y la otra, respaldada con su nombre y apellidos.

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia, calle o plaza, núm. piso

Fecha de nacimiento:

Nombre del padre: Idem de la madre:

Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el de de

Condición: (3)

Religión que profesa:

Títulos que posee:

- (4) { Ejército a que pertenece: (5)
- { Empleo: Antigüedad
- { Arma o Cuerpo:
- { Escala: (6)
- { Destino:

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (7), según Orden de (D. O. núm.).

He remitido por giro postal núm., de fecha, la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante jura por Dios que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esta oposición, referidas a la fecha en que ha de realizarse el sorteo de tandas; no se halla procesado y carece de antecedentes penales por delitos dolosos; no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial; su estado civil es de (8)

Madrid, a de de 197...

(Firma.)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.—Carabanchel Bajo.—MADRID.

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO DE FARMACIA MILITAR.—Calle de Sebastián Herrera, núm. 2.—MADRID.

NOTA.—Aunque en el modelo no figure, debe dejar un tercio de margen.

- (1) Tres pesetas.
- (2) Nombre y dos apellidos.
- (3) Palsano o militar (incluyéndose como militar a los oficiales y suboficiales de la Escala de complemento y eventuales de complemento).
- (4) Solo para militares.
- (5) Tierra, Mar o Aire.
- (6) Profesional o de complemento o eventuales de complemento.
- (7) Póngase: 2,21 ó 2,22, según el caso en que se encuentre.
- (8) Póngase: Soltero, viudo o casado. En el último caso se añadirá: «Y que se somete a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio que rige la legislación vigente», quedando condicionado el ingreso, caso de ser aprobado, al resultado favorable de dicha información.

Inspección de Ingenieros del Ejército



ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, los jefes, oficiales, suboficiales y clase de tropa, pertenecientes a diferentes empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

RÉD NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Brigada

Don Félix Martín Olivar, oficial de Oficina, por licencia especial.

FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Sargentos

Don Angel Barreras Sánchez, jefe de estación de primera, por jubilación voluntaria.

Don Pedro Zapata Gómara, motorista, por jubilación voluntaria.

Cabo

José Martín Pons, oficial de segunda, por jubilación voluntaria.

S. P. M. TRANSPORTES DE BARCELONA, S. A.

Brigadas

Don Santiago Demestres José, inspector de Tráfico, por jubilación en la empresa.

Don José García García, delineante de primera, por jubilación en la empresa.

Sargentos

Don José Pérez Melle, conductor de autobús, por baja voluntaria.

Don Angel Sobelo Rodríguez, conductor de autobús, por baja voluntaria.

Cabo

Manuel Iglesias Amor, ayudante electricista, por jubilación en la empresa.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (F. E. V. E.)

Teniente coronel

Don Alberto Granda de Villar, subdirector, por fallecimiento.

Comandantes

Don César Cañiego Argüelles García, ingeniero, por cese en la empresa.

Don Ramón Freide de Andrade, ingeniero, por cese en la empresa.

Don Julio Paquet Congas, consejero delegado, por cese en la empresa.

Don Ernesto Ucelay Franco, consejero representante, por jubilación en la empresa.

Capitanes

Don Efrén Alvarez-Cienfuegos Redondo, subjefe de Vías y Obras, por jubilación en la empresa.

Don Julián Arechaga Arañuce, jefe de Vías y Obras, por fallecimiento.

Don Gerardo Ambiruzi Sánchez, jefe de Servicio y Explotación, por jubilación en la empresa.

Don Carlos Bondón Elorza, jefe de servicio, por cese en la empresa.

Don Alejandro Moreno Alcaraz, jefe de servicio, por cese en la Empresa.

Don Fernando Núñez Herrera, jefe de servicios y talleres, por cese en la empresa.

Don Idefonso Pérez Abastos, jefe de servicio, por jubilación en la empresa.

Don Santiago de la Riva Domínguez, ayudante de Obras Públicas, por cese en la empresa.

Don César Río Huergo, jefe de movimiento, por cese en la empresa.

Don Enrique Rodríguez Ruiz, jefe de servicio de movimiento, por jubilación en la empresa.

Don Manuel Ruiz Peña, subjefe de servicio de explotación, por jubilación en la empresa.

Don Ramón Senespleda Valls, jefe de servicio, por cese en la empresa.

Don Manuel Suárez Alvarez, jefe de servicio de intervención, por jubilación en la empresa.

Tenientes

Don Torenciano Menéndez Valbuena, jefe de talleres, por fallecimiento.

Don Antonio Niebla Perojo, sobrestante, por cese en la empresa.

Alféreces

Don Joaquín Alonso Alvarez, inspector de movimiento, por jubilación en la empresa.

Don César Arroyo Madrazo, inspector, por fallecimiento.

Don José M.ª Docal Uribarri, agrgado técnico, por ceses de la empresa.

Don Manuel Jiménez Santos, jefe de sección, por fallecimiento.

Don Paladio Tejerina Valbuena, encargado de Vías y Obras, por fallecimiento.

Brigadas

Don Faustino Martínez Alvarez, jefe de estación, por jubilación en la empresa.

Don Mariano Romero Arrúe, jefe de estación por jubilación en la empresa.

Don Ramón Sánchez Bernaldo de

Quirós, contraamaestre, por jubilación en la empresa.

Sargentos

Don Ricardo García Sáenz de Navarrete, jefe de tren, por jubilación en la empresa.

Don Casto Gutiérrez García, factor, por cese en la empresa.

Don Ángel León Luis, jefe de estación, por invalidez.

Don Daniel López Pérez, jefe de Estación, por fallecimiento.

Don Antonio de la Llave Bueno, jefe de estación de segunda, por fallecimiento.

Cabos

Vicente Hernández Cabal, factor, por cese en la empresa.

José Jaime Matas, factor autorizado, por jubilación en la empresa.

Soldados

Sebastián Castañer Alba, mozo de almacén, por dimisión en la empresa.

Miguel Gili Garay, factor autorizado, por jubilación en la empresa.

Gabriel Martorell Seberats, jefe de servicio de movimiento, por fallecimiento.

Bartolomé Plana Roca, contraamaestre, por jubilación en la empresa.

Antonio Ripoll Reig, dependiente-repartidor, por jubilación en la empresa.

SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VALENCIA (S. A. L. T. U. V.)

Sargento

Don Pedro Gil Giménez, inspector, por jubilación en la empresa. Madrid, 18 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 289, de 3-12-74.)

SUBSECRETARIA Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Mandos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplocado de Estado Mayor, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas» para Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII (Cartagena), anunciada de libre elección por Orden de 21 de octubre de 1974 (D. O. núm. 240), he designado al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor,

don Pedro Huertas Grijalba (4.418), del Regimiento de Infantería Española número 118.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre elección, por Orden de 19 de septiembre de 1974 (D. O. núm. 215), he designado al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo, D. Eduardo Tacoronte Aguilar (794), del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ismael Holgado Holgado (1.858), del Regimiento de Artillería A. A. número 71, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Jefatura de Artillería de la citada Región Militar, por un plazo máximo de tres meses.

Esta agregación terminará el día 3 de marzo de 1975, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce correspondiente al turno de ascenso.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 14 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan con antigüedad de 1 de diciembre de

1974, a los jefes y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Artillería, D. Joaquín Moreno Manzano (2.135), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Castrillo Mazeris (2.152), del Estado Mayor, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Comandante de Artillería, D. Antonio Liras Manso (2.153), de la Academia de Artillería (para profesor del 3.º grupo 2.º curso), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia y agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual (15 de julio de 1975), de conformidad con lo dispuesto en el apartado f), del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

A comandante

Capitán de Artillería, D. Pedro Forteza Vich (3.830), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado al citado Centro de Instrucción, por un plazo máximo de tres meses.

Esta agregación termina el día 3 de marzo de 1975, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 170), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 1 de diciembre de 1974, a los comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Don José Suárez Perdomo (2.133), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Don Enrique Navard y Bernado de Quiros (2.134), del Patronato de Huérfanos de Suboficiales, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Serafín Bravo Castañares (2.141) del Juzgado Militar Especial Permanente, Instructor de las Milicias derivadas de la aplicación en el Ejército, de la Ley 122/1.962 de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Mahón, continuando en su actual destino.

Don Juan Longueira Camosa (2.142), de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, continuando en su actual destino, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual de la I. G. núm. 174-204.

Don José Benítez García (2.143), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, quedando en la situación de disponible en las citadas Región Militar y plaza.

Don Ceferino Ares Fernández (2.145) de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado a dicha Zona, por un plazo máximo de tres meses.

Esta agregación terminará el día 3 de marzo de 1975, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Don Fidel Abad Benito (2.146), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, quedando en la misma situación en las citadas Región Militar y plaza.

Don José García Corbalán (2.148), ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Enrique Osset Casado, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Murcia, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 21 de noviembre del año actual (D. O. núm. 265), por la que se ascendía entre otros, al empleo de comandante, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Ruiz Nicolau (3.821) del Servicio Geográfico del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho servicio por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, queda modificada en el sentido que la disponibilidad y agregación antes citada, será para la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por tener a su cargo la Jefatura de la Comisión Geográfica núm. 4.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 32), se concede cambio de residencia desde la plaza de Ma-

Madrid a la de Barcelona en la 4.ª Región Militar, al capitán de Artillería, Escala activa, sólo para servicios burocráticos, D. Bartolomé Gual Ventayol (4.330-1), actualmente disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo existente en la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento «General Martín Alonso» (Tresp, Lérida), para profesor, anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de octubre de 1974 (D. O. núm. 240), se destina con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Soto Subías (4.867), de disponible en Canarias, plaza del Aaiín, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 95.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De concurso, segunda convocatoria. Para suboficiales de Artillería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Buenacanal, Hoyo de Manzanares (Madrid). De subteniente o brigada.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellos sometidos a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal: Para la especialidad que se cita, existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara:

Una de mecánico-automovilista montador electricista.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efecto de petición de esta vacante, excepto para aquellos a los cuales se les señaló permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Los que sean destinados a ésta vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 22 de noviembre de 1974 (D. O. número 249) y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados con carácter forzoso a las Unidades que se indican, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, viéndose obligados a ocupar estas vacantes durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia:

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión

Sargento especialista mecánico ajustador de armas, D. Wenceslao García Mantón (1.267), de Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

Sargento especialista mecánico-automovilista montador electricista, don Enrique Castellano Álvarez (532), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 15 de octubre de 1974 (D. O. número 234), existente en el Grupo I Mixto de Misiles Superficie Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 Jerez de la Frontera (Cádiz), pasa destinado con carácter voluntario al sargento especialista mecánico-automovilista chapista soldador, D. José Ruiz León (91), del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 9 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 255), en turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indican los sargentos de complemento y eventuales de complemento de Artillería que se relacionan, de los Distritos y Destacamentos que se indican con el fin de realizar las prácticas reglamentarias, los cuales deberán incorporarse a sus destinos el día 10 del actual.

ESCALA DE CAMPANA

VOLUNTARIOS

C. I. R. núm. 1 Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid)

Don Juan Sarda Ferrer, de Barcelona.

Don Félix Martín Pino, de Madrid.
Don Claudio Aguado Bruix, de Barcelona.

C. I. R. núm. 2 Alcald de Henares (Madrid)

Don Jesús Sánchez Fernández, de Madrid.

Don Juan Urbista Cubo, de Bilbao.
Don José Ramón Ferruz, de Barcelona.

C. I. R. núm. 3 Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Don Julio Rocha Camacho, de Sevilla.

C. I. R. núm. 4 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Juan Luna Bellido, de Granada.

C. I. R. núm. 5 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Manuel Cabrera de la Torre, de Córdoba.

C. I. R. núm. 6 Campamento de Alvaréz de Sotomayor (Almería)

Don Fernando Regüero Carrión, de Granada.

C. I. R. núm. 7 Campamento de Martínez (Valencia)

Don Jaime Sagrista Carner, de Barcelona.

C. I. R. núm. 8 Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Jorge Malapeira Gas, de Barcelona.

Don José Marqués Ferraz, de Barcelona.

C. I. R. núm. 9 Campamento de San Clemente de Sasébas. Figueras (Gerona)	Regimiento de Artillería de Campaña número 111 Vicálvaro (Madrid)	Don Andrés Valiñas Rivas, de Santiago.
Don José Pujol Bas, de Barcelona.	Don José Gavín Sazatornil, de Zaragoza.	Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real)
C. I. R. núm. 10 Campamento de San Gregorio (Zaragoza)	Don Ricardo Anadón Alvarez, de Madrid.	Don Juan Moyo Dorado, de Madrid.
Don Santiago Suárez Jiménez, de Barcelona.	Grupo de Artillería de Campaña ATP. XI Campamento (Madrid)	Don Francisco Aparici Ferrer, de Barcelona.
C. I. R. núm. 11 Campamento de Araca (Vitoria)	Don Guillermo Lozano Aguado, de Madrid.	Regimiento de Artillería de Campaña número 21 (Lérida)
Don Enrique Llorente Martínez de Treviño, de Madrid.	Regimiento de Artillería de Campaña número 14 (Sevilla)	Don Arturo Santeugini Artusa, de Barcelona.
Don José Adrián Gallego, de Bilbao.	Don Mario Silva Fernández, de Sevilla.	Don Jaime Pastor Moner, de Barcelona.
C. I. R. núm. 12 Campamento del Ferral de Bernesga (León)	Don Alberto Cabello Pavón, de Granada.	Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida)
Don Santos Merino Rodríguez, de Santiago.	Grupo de Artillería de Campaña ATP. XXI Mérida (Badajoz)	Don Tomás Ripoll Espian, de Barcelona.
C. I. R. núm. 13 Campamento del Figueirido (Pontevedra)	Don Mariano Chumenea Ferrera, de Sevilla.	Regimiento de Artillería de Campaña número 46 (Logroño)
Don Emilio López de Paz, de Santiago.	Grupo de Artillería de Campaña XXII Jerez de la Frontera (Cádiz)	Don Jorge Azcárate Morera, de Bilbao.
C. I. R. núm. 14 Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca)	Don José Sánchez Fernández, de Sevilla.	Don Adolfo Rioja Agullar, de Madrid.
Don José Fernán Nevado Menude, de Barcelona.	Regimiento de Artillería de Campaña número 17 Paterna (Valencia)	Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona)
C. I. R. núm. 15 Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)	Don José Tomás Castillo, de Valencia.	Don José Fuente Gárate, de Bilbao.
Don Jorge Lorenzo Leal, de Las Palmas, Derecho Preferente.	Don Juan Roure Alomar, de Barcelona.	Regimiento de Artillería de Campaña número 29 (Huesca)
C. I. R. núm. 16 Campamento de Campo Soto (Cádiz)	Grupo de Artillería de Campaña XXXI Paterna (Valencia)	Don Manuel Ochoa Rodríguez, de Bilbao.
Don Aurelio Haldón Rubio, de Sevilla.	Don Antonio García Gomis, de Valencia.	Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz)
Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería Segovia, provisionalmente en Puencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid)	Don Juan Bellas Montañas, de Barcelona.	Don Antonio Antúnez Rando, de Granada, Derecho Preferente, por estar comprometido a permanecer en servicio activo, durante el período de un año más, en destino concedido, o en otro que a petición propia pudiera concedérsele, atendiendo a las necesidades del Ejército.
Don Pablo Muñoz Mozo, de Bilbao. Derecho preferente, por estar comprometido a permanecer en servicio activo, durante el período de un año más, en destino concedido, o en otro que a petición propia pudiera concedérsele atendiendo a las necesidades del Ejército.	Grupo de Artillería de Campaña XXXII Cartagena (Murcia)	Don Santiago Goñi Zabala, de Bilbao.
Don Jorge Zubilaga Carles, de Bilbao.	Don Vicente Cabanes Catalá, de Valencia.	Don Fernando Vázquez González, de Santiago.
Don Miguel López-Hernáiz Núñez, de Madrid.	Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)	Regimiento de Artillería de Campaña número 13, Getafe (Madrid)
Don Eugenio García del Olmo, de Madrid.	Don Alfonso González Pedrejal, de Santiago.	Don Fernando Barro Molleda, de Pamplona.
Don Francisco Ayala Vendú, de Barcelona.	Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)	Regimiento de Artillería de Campaña número 42 (Córdoba)
Don José Pequeño López, de Madrid.	Don José Torre Abuin, de Santiago.	Don Felipe Romero Pérez, de Sevilla.
Don José Cores Roldán, de Madrid.	Don Jesús Pedraza Cañas, de Santiago.	Regimiento de Artillería de Campaña número 18 (Murcia)
Don Ignacio Casado Urquien, de Bilbao.	Don José Ribero Castro, de Santiago.	Don Manuel Bravo Alarcón, de Murcia. Derecho preferente, por estar comprendido a permanecer en servicio activo, durante el período de un año más, en destino concedido, o en otro que a petición propia pudiera
Don Eduardo Bujanda Monedero, de Bilbao.	Don Raul López Iglesias, de Bilbao.	
Don Juan Tornus Roig, de Barcelona.	Don Juan Mendizábal Harraamendi, de Bilbao	
	Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña Astorga (León)	
	Don José Andión Barros, de Santiago.	

concedérselo atendiendo a las necesidades del Ejército.

Regimiento de Artillería de Campaña número 23 (Gerona)

Don Fernando Velázquez Moreu, de Barcelona. Derecho preferente, por estar comprometido a permanecer en servicio activo, durante el periodo de un año más, en destino concedido, e en otro que a petición propia pudiera concedérselo atendiendo a las necesidades del Ejército.

Regimiento de Artillería de Campaña número 20 (Zaragoza)

Sargento de complemento D. Juan Azcarreta Urrutia, de Bilbao.

Regimiento de Artillería de Campaña número 25 (Vitoria)

Don Leopoldo García Echevestre, de Madrid.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28 (La Coruña)

Don Francisco Sineiro García, de Madrid.

Regimiento de Artillería de Campaña número 16 (Granada)

Don Carlos Alvarez Les, de Barcelona.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca)

Don Juan Monasterio Ibarlucea, de Bilbao.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza)

Don José Alaña Lachiondo, de Bilbao.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife)

Don Juan Silva Heuschken, de La Laguna. Derecho preferente.

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid)

Don Pedro Aguado Sáez, de Barcelona.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza)

Don Miguel Vaquer Agullo, de Barcelona.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Don Félix Guerrero Igea, de Bilbao.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI. Campamento (Madrid)

Don Fausto Andaluz Trujillano, de Madrid.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid)

Don José Pardeiro Arribas, de Madrid.

Don Francisco Graell Fiter, de Barcelona.

SERVICIO DE FARMACIA

Farmacia Militar de la plaza de Madrid

Don Luis Cano Pérez, de Granada.

FORZOSOS

C. I. R. núm. 1 Campamento de San Pedro Colmenar Viejo (Madrid)

Don Rafael Baena Jurado, de Córdoba.

C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Soto mayor (Almería)

Don José Ochando Saez de Granada.

Regimiento de Instrucción de la academia de Artillería Segovia, provisionalmente en Fuencarral Hoyo de Manzanares (Madrid)

Don Juan Adin Ibarra, de Pamplona.

Don Manuel Alos Tubella, de Córdoba.

Regimiento de Artillería de Campaña número 41 (Segovia)

Don Angel López de Murillas Baroja, de Zaragoza.

Don Manuel Velayos Real, de Santiago.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León)

Don Miguel Jairo Prior, de Barcelona.

Don Jesús Aldaz Querejeta, de Pamplona.

Regimiento de Artillería de Campaña número 47 Medina del Campo (Valladolid)

Don Fermín Costafreda Soldevilla, de Barcelona.

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Don Miguel Mezquida Gisbert, de Valencia.

Don Antonio Sans Llora, de Barcelona.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid)

Don Manuel Aguilar Morales, de Granada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Don Jesús Calero Dalmau, de Valencia.

A. B. Q.

Regimiento de Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander)

Don Antonio Sánchez Díaz, de Barcelona.

Don Gnaonio Alonso Pares, de Barcelona.

ESCALA ANTIAEREA

VOLUNTARIOS

C. I. R. núm. 2 Alcalá de Henares (Madrid)

Don Luis Alonso Alonso, de Madrid.

C. I. R. núm. 4 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Alberto Satorra Bucart, de Barcelona.

C. I. R. núm. 7 Campamento de Marines (Valencia)

Don José Caret Vendrell, de Valencia.

C. I. R. núm. 8 Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Juan Martínez Sorolla, de Valencia.

C. I. R. núm. 9 Campamento de San Clemente de Sasebas Figueras (Gerona)

Don Juan Tous Adema, de Barcelona.

C. I. R. núm. 10 Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Don Ignacio Bofarull Vilaseca, de Barcelona.

C. I. R. núm. 11 Campamento de Araca (Vitoria)

Don Carlos Aguilarebellia Momeno, de Bilbao.

C. I. R. núm. 12 Campamento del Ferral de Bernesga (León)

Don Pablo Gómiz Fernández, de Barcelona.

C. I. R. núm. 16 Campamento de Campo Soto (Cádiz)

Don Luis Fernández Villegas, de Cádiz.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid)

Sargento de complemento D. Walter Lewin Fernández-Bugallal, de Madrid.

Don Juan Gervás Sanz, de Madrid.
Don Alberto Carrasco del Campo, de Madrid.

Don Luis Domínguez de la Concha, de Madrid.

Don Francisco Maseda Aimil, de Madrid.

Don Luis Guzmán Valenzuela, de Madrid.

Don Vicente González Aloza, de Madrid.

Don Ángel Matesanz González, de Madrid.

Don Félix Gallego García, de Madrid.

Don Rafael de las Heras Moreno, de Madrid.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para C. E. (Valladolid).

Don José Salvador Polo, de Madrid.

Don José Rueda Ubiños, de Madrid.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 Campamento (Madrid)

Sargento de complemento D. José Sordo Molina, de Madrid.

Don Emilio Villamor Rodríguez, de Madrid.

Regimiento de Artillería A. A. número 74 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Don Manuel Serrano Ariza, de Madrid.

FORZOSOS

C. I. R. núm. 5 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Luis Bronchalo Casado, de Madrid.

C. I. R. núm. 6 Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería)

Don Alberto Aizola Millicua, de Bilbao.

ESCALA DE COSTA

VOLUNTARIOS

C. I. R. núm. 13 Campamento de Figuerido (Pontevedra)

Don José Busta Fontela, de Santiago.

Don Marcelino Campón Rodillo, de Madrid.

Unidad de Instrucción, Sección Costa de la Academia de Artillería (Cádiz)

Don Juan Mora-Figueroa Gayán, de Madrid.

Don Luis Pérez de Vega, de Barcelona.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón)

Don Indalecio Miras Parido, de Barcelona.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (El Ferrol del Caudillo) La Coruña

Don Eugenio Valverde Fermín, de Madrid.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 Cartagena (Murcia)

Don Santos Parejo Riosalido, de Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Agregaciones

Para cubrir la vacante de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Cuerpo de Sanidad Militar de Sahara (Aaiún), para jefe de los Servicios de Estomatología, anunciada en turno de concurso por Orden de 22 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 240), pasa agregado en comisión por un año, sin derecho a dietas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1972 (D. O. núm. 231), y por aplicación igualmente de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1930 (D. O. núm. 176), el de dicho empleo, Escala, Cuerpo y especialidad don Valeriano Nogales Lázaro (1.373) del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 25 de noviembre de 1974, falleció en la plaza de Huelva, el ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente del Cuerpo auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar don Manuel Alboza González (276), que tenía su destino en la 212 comandancia de la Guardia Civil.

Madrid, 3 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280), y el Decreto de 22

de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado teniente, del Cuerpo auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad y efectos económicos de 25 de noviembre de 1974, al ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, de dicho Cuerpo auxiliar, D. Ángel Nieto Lázaro (220), de la 561 comandancia de la Guardia Civil, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en la Orden de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 159), ampliada por la de 7 de junio de 1973 (D. O. número 132).

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso, por Orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 234) pasa destinado con carácter voluntario a la 232 Comandancia de la Guardia Civil (Medilla), el ayudante técnico de Sanidad de tercera (asimilado a subteniente), del Cuerpo auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar, D. Diego González Jodar (221), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucénas núm. 5.

Madrid, 3 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52) se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1962, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo, D. José González Calaza, de en situación de «en Servicios Especiales», «Grupo de Destinos de Carácter Militar», en la 1.ª Circunscripción de las Fuerzas de Policía Armada, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1974

COLOMA GALLEGOS



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de

diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales capelladas que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1974.

Del Vicariato General Castrense

Capitán capellán D. Evangelino Díez Muñoz (212), seis trienios de oficial.

De la Academia de Infantería

Capitán capellán D. José de Celis Fernández (354), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería

Capitán capellán D. Luis Esteban Lozano (348), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Capitán capellán D. Manuel Caballero Alvarez (221), seis trienios de oficial.

De la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña

Capitán capellán D. José Martínez Ramírez (349), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán capellán D. Luis Cano Cornejo (223), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Capitán capellán D. Manuel Vázquez Cárdenas (344), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán capellán D. Juan Perucho Perucho (214), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Capitán capellán D. Antonio Nouche Nouche (357), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Capitán capellán D. Luis Montolio Silvestre (225), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Capitán capellán D. Mateo Mariáñez Fernández (226), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55

Capitán capellán D. Félix Coronel Coronel (233), seis trienios de oficial.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Capitán capellán D. José Ramiro Pujadas (355), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV)

Capitán capellán D. Fernando Garrido Gil (352), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Capitán capellán D. Gregorio Orduna Indurain (227), seis trienios de oficial.

De la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas

Capitán capellán D. Andrés Ramos Crespo (229), seis trienios de oficial.

De la Bandera Ortiz de Zarate, III de Paracaidistas

Capitán capellán D. Antonio Díaz Rodríguez (343), cuatro trienios de oficial.

Del Batallón de Instrucción Paracaidista

Capitán capellán D. José García Alvarez (342), cuatro trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Capitán capellán D. Luis Santiago Sánchez (228), seis trienios de oficial.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Capitán capellán D. Benigno López de Iribanes Busto (235), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Capitán capellán D. Darío Gutiérrez Mañán (218), seis trienios de oficial.

Del Regimiento de Transmisiones

Capitán capellán D. Agustín Domínguez Amigo (220), seis trienios de oficial.

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Capitán capellán D. Matías Pérez Merino (231), seis trienios de oficial.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1

Capitán capellán D. José Rodríguez Geijo (213), seis trienios de oficial.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias

Capitán capellán D. José del Portillo Silvestre (350), cuatro trienios de oficial.

Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Capitán capellán D. Isaac Rielo Carballo (358), cuatro trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3

Capitán capellán D. Juan Bendloch Segura (353), cuatro trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4

Capitán capellán D. Juan Cebrían Martínez (359), cuatro trienios de oficial.

Ofro, D. Alvaro Calleja Pascual (361), cuatro trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5

Capitán capellán D. César de la Peña Izquierdo (347), cuatro trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12

Capitán Capellán D. Jaime Ramírez Pérez (230), seis trienios de oficial.

Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1

Capitán capellán D. Francisco Martínez Fernández (351), cuatro trienios de oficial.

Del Hospital Militar de Lérida

Capitán capellán D. Víctor Cardiel Hornánz (346), cuatro trienios de oficial.

Del Hospital Militar de Pamplona

Capitán capellán D. Silvano Herrero Vela (219), seis trienios de oficial.

Del Hospital Militar de Palma de Mallorca

Capitán capellán D. Francisco Caldas Mas (222), seis trienios de oficial.

De la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada

Capitán capellán D. Miguel Santiago Prieto (215), seis trienios de oficial.

En situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia

Capitán capellán D. José Villar Lloret (356), cuatro trienios de oficial. Madrid, 16 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 143) y Orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el Distintivo de Profesorado y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

De la Academia Especial de la Guardia Civil

Coronel de la Guardia Civil, D. Angel Ruiz Ayucar, director de la citada Academia. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Teniente coronel de la Guardia Civil don Jesús Ferrer Serrano. Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Javier Cereceda Colado. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel médico D. Vicente Lluna Pérez (645). Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción D. Crispín Prufionosa Romeu (262). Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Jesús Martínez Jiménez (6.479). Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Santiago Linters Urbina (1.047). Adición de una barra dorada en distintivo posee.

Comandante de la Guardia Civil don Joaquín Velasco Calvo. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. Pedro Catalán Jiménez. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eduardo Romero Quintana. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Garrote Vicente. Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Ferrer Gil. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Otro, D. Manuel González Jover. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Primitivo Seivane García. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Javier Jiménez Nayas. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Comandante capellán D. Francisco Lucero Recio (166). Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán de la Guardia Civil D. Daniel Juárez Meigar. Adición de una barra azul a una dorada, que con el distintivo posee.

De la Unidad de Equitación y Remonta

Comandante de Caballería D. Enrique Zaramieta y Sánchez Arjona (1.061). Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Luis Morán Álvarez (1.411). Distintivo. Madrid, 14 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y el de Esquiador-Escalador y edición de barras que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Teniente coronel de Infantería don Julio Aravio Torre González de Durana (2.869). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Hermenegildo García Briones (6.560). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Máximo Gómez Garrijo (8.003). Adición de tres barras verdes a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por otra barra dorada.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco García Soriano (4.873). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Capitán de Oficinas Militares don Victorino Echaurre Gofí (625). Adición de una barra verde a dos del

mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Bañasco García (873). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Infantería don Angel Galbarra Arrastia (3.054-3). Adición de una barra verde a tres del mismo color y cinco doradas que con el distintivo de Esquiador-Escalador posee.

Capitán auxiliar de Intendencia don Daniel Sánchez Rodríguez (289). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Oficinas Militares don Serafin García Martín (2.429). Adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. III

Coronel de Caballería D. Eduardo Represa Cortés (460). Jefe del citado Regimiento. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Comandante de Caballería D. Julián Díez Rodríguez (1.168). Adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Alberto Iglesias Rodríguez (1.455). Distintivo de Esquiador-Escalador con adición de una barra dorada y una verde.

Otro, D. Javier Martín Parra (1.591). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Estado Mayor de la División de Montaña núm. 4

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Montenegro de Irizar (835). Jefe del citado Estado Mayor. Distintivo con adición de tres barras verdes.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41

Teniente coronel de Infantería don José Landies Bosque (2.967). Jefe de la citada Agrupación. Adición de cuatro barras verdes a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Capitán de Artillería D. José Fernández Lajusticia (4.003). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Marañón Gómez (4.642). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Artillería don Vicente Pro Benítez (2.189). Distintivo con adición de una barra dorada.

De la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» número 4

Capitán de Infantería D. Buenaventura Torres Riera (8.804). Adición de

una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

De la Compañía de Sanidad Militar de la Brigada de Montaña núm. XLI

Capitán médico D. Francisco López Gómez (1.232). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Capitán director músico D. Tomás Asaín Magaña (72). Adición de una barra dorada y dos verdes a una dorada y una verde que con el distintivo posee.

Madrid, 14 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Biblioteca Militar de Baleares (Palma de Mallorca), para director de la misma, con preferencia para los que posean conocimientos en materias biblioteconómicas, o que se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o trabajos de investigación, según dispone el artículo 13 del Reglamento de bibliotecas militares aprobados por Orden de 23 de abril de 1941 (D. O. núm. 99).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 20 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1974

Brigada de Intendencia D. Francisco del Egido Martínez (639), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, con antigüedad de 23 de julio de 1974.

A percibir desde 1 de octubre de 1974

Sargento de Artillería D. Francisco Rodríguez García (4.793), del Regimiento de Artillería de Campaña número 15, con antigüedad de 18 de septiembre de 1974.

Sargento de Ingenieros D. Félix Rubio Lorente (2.588), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 14 de septiembre de 1974.

A percibir desde 1 de noviembre de 1974

Brigada de Infantería D. Joaquín Bello González (7.883), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. José Ortuño Ruiz (7.835), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41, con antigüedad de 24 de octubre de 1974.

Otro, D. Gabriel Garrido Silva (8.410) del Regimiento de Infantería Teruel número 48, con antigüedad de 20 de octubre de 1974.

Otro, D. Máximo Quintero Alonso (8.472), del Cuartel General de la División de Infantería Motorizable «Maestrazgo» núm. 3, con antigüedad de 23 de octubre de 1974.

Brigada de Caballería D. José Martínez Leal (1.042), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9, con antigüedad de 26 de octubre de 1974.

Brigada de Artillería D. Francisco Benítez Sánchez (3.690), del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

Otro, D. Miguel Romera Rodríguez (4.461), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 8 de octubre de 1974.

Ayudante de oficinas militares don Isidoro Heredia Jimeno (1.457), de la Pagaduría de Haberes y Caja Central de este Ministerio, con antigüedad de 18 de octubre de 1974.

Otro, D. Alfonso Manzaneda Hernández (1.555), de la Intervención Militar de Villa Cisneros, con antigüedad de 24 de octubre de 1974.

Otro, D. Juan Velasco Sánchez-Mayoral (1.621), de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

Otro, D. Enrique Martínez Fuertes (1.908), de la Capitania General de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

Brigada topógrafo D. Angel Castro Almazán, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

Sargento primero especialista me-

cánico electricista de armas D. Juan Bullón Lorenzo (203), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4, con antigüedad de 16 de diciembre de 1973.

Sargento primero músico D. Antonio Flores Sánchez (493), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 27 de octubre de 1974.

Sargento primero topógrafo D. José Granado Quintero, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1974

Sargento legionario D. Domingo Burgos Duque, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión, con antigüedad de 31 de enero de 1974.

A percibir desde 1 de noviembre de 1974

Sargento legionario D. Manuel Ramírez-Arellano García-Pardo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, con antigüedad de 19 de diciembre de 1970.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1974

Sargento legionario D. José Cuevas-Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 12 de mayo de 1974.

A percibir desde 1 de agosto de 1974

Sargento de Ingenieros D. Manuel Barrios Rodríguez (2.895), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 15 de julio de 1974.

A percibir desde 1 de noviembre de 1974

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar asimilado a subteniente don José Martín Rodríguez (306), del Hospital Militar de Vitoria, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

Brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador D. José Díaz Duarte (41), de la Unidad de Helicópteros núm. III, con antigüedad de 7 de octubre de 1974.

Sargento de Infantería D. Carlos Mauldon Domínguez (9.338), de la Agrupación de Tropas Nomadas del Sahara, con antigüedad de 12 de octubre de 1974.

A percibir desde 1 de diciembre de 1974

Subteniente de Infantería D. Pablo Risueño Alvez (7.591), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, con antigüedad de 2 de noviembre de 1974.

Brigada de Infantería D. Cesario Rincón Vivaracho (8.562), del Cuartel General de la Brigada de Infantería.

Acorazada núm. XIII, con antigüedad de 7 de noviembre de 1974.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de junio de 1974

Sargento legionario D. Manuel González Docarmo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 22 de mayo de 1974.

A percibir desde 1 de agosto de 1974

Sargento de la Guardia D. Faustino Bravo Martín, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo, con antigüedad de 7 de noviembre de 1972.

A percibir desde 1 de noviembre de 1974

Sargento de la Guardia D. Delmiro Alonso Arias, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 8 de octubre de 1974.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1974

Brigada músico D. Antonio Ibáñez García (236), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 7 de julio de 1974.

A percibir desde 1 de septiembre de 1974

Brigada de Infantería D. Juan González Fernández (8.000), de la Capitanía General de Canarias, con antigüedad de 1 de septiembre de 1974.

A percibir desde 1 de octubre de 1974

Subteniente de Ingenieros D. Emilio Sánchez Villaluenga (1.981), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 5 de septiembre de 1974.

Brigada músico D. Juan Jiménez Jordán (356), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de octubre de 1974.

Sargento primero de la Guardia don Nicolás González Redondo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 16 de abril de 1974.

A percibir desde 1 de noviembre de 1974

Brigada de Infantería D. Antonio Guillén Hurtado (7.284), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, con antigüedad de 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Pedro Gómez Sánchez (7.801), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 18 de octubre de 1974.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento D. Reinaldo Medina Batista (219), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, con antigüedad de 25 de octubre de 1974.

A percibir desde 1 de diciembre de 1974

Brigada maestro de Banda de Sanidad Militar D. Rufino Ballesteros Merino (24), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias, con antigüedad de 5 de noviembre de 1974. Madrid, 14 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966 de 28 de diciembre («B. O. del Estado» número 311) y las modificaciones introducidas por la Ley 80/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), por la Orden de 25 de febrero de 1974 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la intervención, se conceden al teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado D. Eutimio Carretero Valiente, con destino al ser baja, en la Dirección General de dicho Cuerpo; el dieciséis trienios, de ellos (cinco de tropa, dos de suboficial y nueve de oficial), con antigüedad de 18 de febrero de 1974 y a percibir por la Dirección General del Cuerpo, desde 1 de marzo siguiente, hasta fin de septiembre último, fecha en que cesó en la agregación que desempeñaba; todo ello como comprendido en el artículo 12, del Decreto de 12 de marzo de 1954, sobre situaciones de los tres Ejércitos (D. O. número 67).

Madrid, 15 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la número 142/61 de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio; en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1974

Sargento D. Luis Gómez García, del III Tercio, con la antigüedad de 11 de septiembre de 1974.

Otro, D. Miguel Arroyo Gómez, del III Tercio, con la de 1 de octubre de 1974.

A partir de 1 de noviembre de 1974

Sargento D. Restituto Mayor Agraz, del II Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1974.

Otro, D. Juan Romero Romero, del III Tercio, con la de 12 de octubre de 1974.

Otro, D. Walerio Romero López, del III, con la de 19 de agosto de 1972.

Otro, D. Andrés López Martín, del III con la de 15 de octubre de 1974.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1974

Sargento D. Manuel Zapata Conejo del 65 Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1970.

A partir de 1 de noviembre de 1974.

Sargento D. Casildo Vicedo Prieto, del III Tercio, con la antigüedad de 1 de mayo de 1974.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1974

Sargento D. Jesús Jiménez Jiménez, del 25 Tercio, con la antigüedad de 13 de octubre de 1974.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1974

Subteniente D. José Alcázar Vargas del III Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1974.

Otro, D. Eduardo Ruiz Fernández, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de octubre de 1974.

Brigada D. Isidro Bernárdez López, del III, con la de 10 de septiembre de 1974.

Otro, D. José Fernández Lara, del 25, con la de 24 de septiembre de 1974.

Otro, D. Juan Albarracín Caparrós, del III, con la de 1 de octubre de 1974.

Sargento D. José Guerrero Leal, del 53, con la de 30 de septiembre de 1974.

A partir de 1 de noviembre de 1974

Subteniente D. Cecilio Villarrubia Meneses, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 1 de marzo de 1974.

Brigada D. Emiliano Alfonso Martín, del 26 Tercio, con la de 25 de octubre de 1974.

Otro, D. Julio Becerril Ventero, del 32, con la de 1 de febrero de 1973.

Sargento primero D. Antonio Martos Anguís, del III, con la de 11 de octubre de 1974.

Sargento D. Ramón López Román, del 42, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Carlos Curiel Moreno, del

53 Tercio, con la de 22 de octubre de 1974.

A partir de 1.º de diciembre de 1974

Sargento primero D. Gumersindo Reyes Espinar, del 33 Tercio, con la antigüedad de 3 de noviembre de 1974. Madrid, 15 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se

conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Ricardo Ríos Rocha.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Antonio Pinto González. Madrid, 22 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Cód.

igo de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Rafael Ortiz García León. Madrid, 22 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Antonio Ocaña Ortega. Madrid, 22 de noviembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 290, de 4-12-74.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-B
MADRID

Hasta las once horas del día 18 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal de Compras, para la adquisición de 401 centrales de genéfono, por el sistema de concurso, con destino al Parque Central de Transmisiones, El Pardo, por un importe límite total de 13.350.560 pesetas (Expediente: T. M. 50/74-194).

El citado acto se celebrará a las diez treinta horas del día 19 del corriente, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse, de nueve treinta a trece horas, los pliegos de bases.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 3 de diciembre de 1974.

Núm. 585

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 11,45 horas del día 19 de diciembre, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal de compras para la adquisición de diversos efectos con destino a la cámara abiótica, del Instituto Farmacéutico del Ejército, por el sistema de concurso, por un importe límite total de 1.074.000 pesetas. Expediente 3 S. V. 154/74-195.

El citado concurso se celebrará a las 12,45 horas del mencionado día, en la Sala de Actos de la Junta Principal, en cuya Secretaría pueden consultarse de 9,30 a 13 horas, los pliegos de bases.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.

Núm. 584

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

MADRID-8

Necesitando adquirir por contratación directa, 5.580 kilos de diversos aceros, por un importe total de 150.120 pesetas se admiten ofertas con la indicación de expediente núm. 58, que se entregarán en la Jefatura del detall de este Establecimiento, hasta las diez (10) horas del día 10 del mes de diciembre.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.

Núm. 586

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITE-RE SU AVISO